

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000001



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL. INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA AXXISCENTROMEDICO S.A.

CUANTIA: \$. 2.300,00

EDC

Dí 2 Copias. + 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
hoy día, MARTES SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS,
Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece
la señora Doctora Lucía Calderón Pino, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A.,
conforme consta de la copia certificada del
nombramiento que se adjunta.- La compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y



residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. a quien de conocerle doy fe: y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital, aumento del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Doctora Lucía Calderón Pino, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se aparece.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

AXXISCENTROMEDICO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón. el seis (6) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), con un capital social de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.00).- DOS.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A. en sesión

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000 2



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

celebrada el veinticinco (25) de marzo de dos mil cuatro (2004), resolvió aumentar el capital social de la compañía a Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y reformar sus estatutos sociales, conforme consta de la copia del Acta adjunta.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A. en sesión celebrada el veintinueve (29) de julio de dos mil cuatro (2004), resolvió el aumento de capital a Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, el incremento del valor nominal de las acciones y la reforma de varios artículos de sus estatutos sociales, en los términos y condiciones que constan de la copia del acta que se acompaña como habilitante. También, facultó a la Presidente Ejecutivo para que lleve adelante todos los trámites necesarios para el otorgamiento de la presente escritura pública hasta obtener su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintinueve (29) de julio de dos mil cuatro (2004), resolvió por mayoría de votos aumentar el capital social de la compañía a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



AMÉRICA (USD 200.00) a la suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2,500.00), es decir efectuar un aumento de DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2,300.00).— El

aumento antes referido se efectuará mediante aporte en numerario. Adicionalmente, la Junta

General resolvió incrementar el valor nominal de cada acción, que actualmente es de cuatro milésimas de dólar (US \$0.004) a un valor de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$0.50). En consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, que en adelante dirá: ~~ARTICULO CUARTO:~~

CAPITAL SOCIAL.— El capital social es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,500.00). Se divide en cinco mil acciones (5,000) de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$0.50),

numeradas de la cero cero cero uno a la 2.500. Las acciones son nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles. Cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado.— El capital social se halla integrado conforme el cuadro de integración de capital, constante en la Cláusula Tercera de estos estatutos.— Dicha cláusula dirá: "CLAUSULA

TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.— El capital se encuentra íntegramente suscrito, está

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00001-3



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

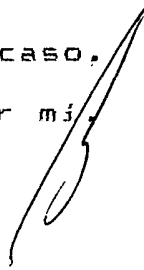
pagado en numerario en su totalidad, según se desprende del cuadro que se detalla en documento aparte. Consecuentemente, el capital social de la Compañía queda integrado de la manera como se detalla en el cuadro de integración de capital, conforme el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintinueve (29) de julio de dos mil cuatro (2004), y que se agrega a la presente escritura.- CUARTA: REFORMA DE OTROS ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de julio de dos mil cuatro, aprobó así mismo la reforma de varios de los artículos de sus estatutos sociales, relativos a la ampliación del objeto social de la compañía (artículo tercero); de la Junta General (artículo séptimo); de las atribuciones de la Junta General (artículo octavo); de la convocatoria y quórum (artículo noveno); del Directorio (artículo décimo); y, de la Fiscalización (artículo décimo tercero). Las resoluciones tomadas respecto a dichas reformas, constan detalladas en el acta de junta general que se acompaña.-QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, declara bajo juramento: a) que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor RONALD HOWARD GUDERIO de nacionalidad canadiense, con inversión de carácter



nacional: b) que todos los documentos e información que respaldan el aumento de capital aprobado son verdaderos y conformes a la Ley: y. c) que la compañía a la que representa no es contratista de obra pública con instituciones y organismos del Estado.- SEXTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: UNO: Copia del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil cuatro (2004).- DOS: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil cuatro (2004).- TRES: Copia del nombramiento de la señora Doctora Lucía Calderón Pino, como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, para el pleno efecto y completa validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-

La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Vanessa Izquierdo Duncan, Abogada con matrícula profesional número cinco mil trescientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes. por mí.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

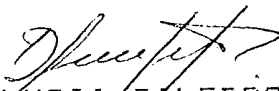
00000 4



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

el Notario se ratifica en todas sus partes y firma
conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy
fe. -


DRA. LUCIA CALEDRON PINO

COMPANIA AXXISCENTROMEDICO S.A.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO



AXXISCENTROMEDICO S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
	US \$0,004 c/u		NUMERARIO		US \$0,50 c/u
1. BYRON SEGUNDO ALVAREZ SALAS	323	1.292	16.708	18.00	36.00
2. JOSE EDUARDO ANDRADE DAVILA	708	2.832	34.168	37.00	74.00
3. RICARDO ALEJANDRO ANDRADE HEREDIA	1508	6.032	70.968	77.00	154.00
4. CARMEN AMELIA AULESTIA NARVAEZ	102	0.408	6.592	7.00	14.00
5. AXXISIDIA S.A.	2650	10.600	123.400	134.00	268.00
6. AXXISIMAGEN S.A.	1117	4.468	52.032	56.50	113.00
7. SERGIO BARBA ALBAN	664	2.656	32.344	35.00	70.00
8. RUBEN BARONA SAA	652	2.608	0.392	3.00	6.00
9. HUGO NAPOLEON BENITEZ NARVAEZ	856	3.424	40.576	44.00	88.00
10. FERNANDO BOSSANO RIVADENEIRA	857	3.428	40.572	44.00	88.00
11. RODDY EDUARDO CABEZAS MURGEYTIO	450	1.800	22.200	24.00	48.00
12. GONZALO ALONSO CABEZAS MURGEYTIO	894	3.576	42.424	46.00	92.00
13. SONIA MYRIAM CABEZAS MURGEYTIO	450	1.800	22.200	24.00	48.00
14. OSWALDO GUSTAVO CARDENAS CALLES	925	3.700	44.300	48.00	96.00
15. FELIX FERNANDO CHECA RON	1452	5.808	68.192	74.00	148.00
16. HONORATO MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA	664	2.656	32.344	35.00	70.00
17. OSWALDO PATRICIO ESPINEL BURBANO	863	3.452	41.548	45.00	90.00
18. NEINER BEATRIZ GARCES ALBAN	2489	9.956	116.044	126.00	252.00
19. JULIO BAYARDO GARCIA MATA	2123	8.492	99.508	108.00	216.00
20. ANA EUFEMIA GARRIDO GOMEZ	102	0.408	6.592	7.00	14.00
21. LUCIA DEL CARMEN GORDILLO NARVAEZ	881	3.524	41.476	45.00	90.00
22. ROSA IRALDA GUERRERO NAJERA	838	3.352	39.648	43.00	86.00
23. TANIA HIPATIA GUZMAN ESPINOZA DE IDROVO	857	3.428	40.072	43.50	87.00
24. GUSTAVO FABIAN HERDOIJA LEIVA	881	3.524	0.476	4.00	8.00
25. MAX RAMIRO HIDALGO ROJAS	850	3.400	39.600	43.00	86.00
26. RONALD HOWARD GUDERIAN	732	2.928	35.072	38.00	76.00
27. NESTOR EDUARDO JARAMILLO SANCHEZ	459	1.836	22.164	24.00	48.00
28. JOSE ALFREDO JURADO COBO	962	3.848	46.152	50.00	100.00
29. MEDICAL TRACK AXISTRACK CIA. LTDA.	5308	21.232	245.768	267.00	534.00
30. MIRIAM SUSANA MONTALVO ROSERO	317	1.268	15.732	17.00	34.00
31. JAIME VINICIO MORAN HERRERA	881	3.524	41.476	45.00	90.00
32. ALDO GONZALO MURRIAGUI MAGGI	850	3.400	39.600	43.00	86.00
33. JAIME OCHOA MERCHAN	819	3.276	38.724	42.00	84.00
34. GLORIA PATRICIA OSPINA BAUTISTA	102	0.408	6.592	7.00	14.00
35. HUGO ALFONSO PAZMIÑO JÁCOME	900	3.600	42.400	46.00	92.00
36. GLORIA SUSANA PAZMIÑO MALDONADO	863	3.452	41.548	45.00	90.00
37. PASTOR FRANCISCO PLUA VILLACRECES	881	3.524	41.476	45.00	90.00
38. SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA	503	2.012	24.988	27.00	54.00
39. JUAN ROLDAN CRESPO	1353	5.412	63.588	69.00	138.00
40. MARCELO ROMAN YÉPEZ	894	3.576	42.424	46.00	92.00
41. SUSANA MERCERDES ROSERO FLORES	316	1.264	15.736	17.00	34.00
42. PIEDAD SUSANA SAENZ SAYAGO	906	3.624	43.376	47.00	94.00
43. ANGEL CRISTÓBAL SANTACRUZ TIPANTA	2216	8.864	103.136	112.00	224.00
44. CECILIA GUADALUPE SANTAMARIA SALVADOR	719	2.876	34.124	37.00	74.00
45. MARCELA ELENA SEVILLA NARANJO	925	3.700	44.300	48.00	96.00
46. SONIA LYDIA TELLO ASTUDILLO	888	3.552	42.448	46.00	92.00
47. JORGE FABIAN TORRES VELASTEGUI	857	3.428	40.572	44.00	88.00
48. OSCAR ALFREDO UQUILLAS FREIRE	912	3.648	43.352	47.00	94.00
49. MARCELA VALENZUELA RUALES	103	0.412	6.588	7.00	14.00
50. OSWALDO CHARLES VASCONEZ HATT	620	2.480	29.520	32.00	64.00
51. HUGO MIGUEL VELASCO ALTAMIRANO	683	2.732	33.268	36.00	72.00
52. DIEGO FERNANDO YÉPEZ ENRIQUEZ	875	3.500	41.500	45.00	90.00
TOTALES:	50000	200.00	2,300.000	2,500.00	5000

DRA. YOLANDA LUCÍA CALDERON PINO
PRESIDENTE EJECUTIVO
AXXIS CENTRO MEDICO S.A.

ING. MIRIAM DE LA TORRE YULCANAZA
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
AXXIS CENTRO MEDICO S.A.

Quito, 31 de Enero del 2003

Señora Doctora
LUCIA YOLANDA CALDERON PINO
Presente

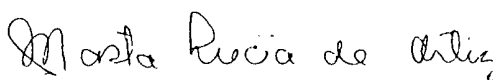
De mi consideración:

Por medio de el presente tengo a bien informar que , la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **AXXISCENTROMEDICO S. A.** efectuada el día 30 de Enero del 2003 tuvo a bien elegirlo en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS**, con todas la facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto de la Compañía.

Según el Artículo **DECIMO PRIMERO** de los estatutos de la Compañía, al **PRESIDENTE EJECUTIVO** le corresponderá entre otras funciones, la de representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía. En caso de falta o ausencia, lo subrogará el **VICEPRESIDENTE**, según lo estipula el Estatuto de la Compañía, Artículo **DECIMO PRIMERO**, literal m), segundo inciso.

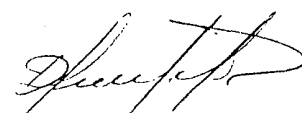
La Compañía **AXXISCENTROMEDICO S.A.** se constituyó legalmente en la ciudad de Quito, D.M. en fecha 6 de febrero de 1998, ante Notario Tercero. Fue legalmente inscrita en el registro Mercantil en fecha 6 de abril de 1998.

Atentamente,


SRA. MARTA LUCIA M. DE ORTIZ
SECRETARIA-ADMINISTRADORA

RAZON: En esta fecha, **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **AXXISCENTROMEDICO S.A.** y prometo cumplirlo fielmente, de acuerdo a los estatutos de la Compañía.

Quito, 1 de Febrero del 2003


DRA. LUCIA YOLANDA CALDERON PINO
C.I. 170383187-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1208** del Registro de Nombramientos Tomo **134**

Quito, a **17 FEB 2003**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO, REMIGIO POVEDA V.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AXXISCENTROMEDICO S.A. Y DE
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO MEDICO
AXXIS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2004, a las 19H00, en el local de la Compañía y del Edificio Centro Médico AXXIS, ubicado en la calle Voz Andes 260 y Av. América, se reúnen en Junta General con el carácter de Extraordinaria, los Accionistas, quienes además comparecen en calidad de copropietarios del Edificio, y que se detallan en el listado adjunto.

Preside la Junta y la Asamblea, la Dra. Lucía Calderón Pino y actúa como Secretaria de la Junta y Secretaria-Administradora de la Asamblea, la Ing. Miriam de la Torre.

Al estar presente más de la mitad del capital pagado de la compañía, existe quórum legal y estatutario para reunirse en Junta General, por lo que se da por iniciada la sesión.

De igual forma, la Secretaria-Administradora, constata el quórum reglamentario para instalarse en Asamblea General de Copropietarios, y estando presentes el número de copropietarios pertinente, se instala la Asamblea.

A continuación se da lectura de la convocatoria, publicada en el Diario Expreso del día 16 de Julio del 2004:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "AXXISCENTROMEDICO S.A." Y DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO MEDICO
AXXIS**

S e convoca a los accionistas de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A. y a los copropietarios del Edificio Centro Médico Axxis, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, y Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios que se llevará a cabo el día Jueves 29 de Julio del 2004, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Calle Vozandes 260 y Av. América, de esta ciudad de Quito, que tendrá inicio a las 19H00.

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de aumento de capital; modificación del valor del incremento resuelto en Junta General de 25 de marzo de 2004, y aprobación de aspectos complementarios.
2. Aprobación de aumento del valor nominal de cada acción.
3. Aprobación de reforma de estatutos sociales de la compañía, en virtud del aumento de capital e incremento del valor nominal de las acciones.
4. Aprobación de reforma de otros artículos de los estatutos sociales.
5. Ratificación del nombramiento de Vicepresidenta de la compañía y del edificio.
6. Autorización a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que emita y suscriba los folios correspondientes al Libro de Acciones y Accionistas.

7. Autorización a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que emita y suscriba los títulos de acciones y sus talonarios respectivos.
8. Autorización a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que elabore los expedientes de cada Junta General de Accionistas y legalice en lo posible el Libro de Expedientes de Juntas Generales, y autorización a la Secretaria actual de la Junta, Ing. Myriam de la Torre, para que certifique las copias de las actas de junta, como fiel copia de los originales existentes desde la fecha de constitución de la compañía.
9. Convalidación y/o ratificación de resoluciones y actas de juntas generales de accionistas así como, de asambleas de copropietarios, desde la fecha de constitución de la compañía y de existencia del edificio Centro Médico Axxis; y aprobación del ejercicio económico 1999.
10. Aprobación del convenio de utilización de las "Salas de Procedimientos" del edificio Axxis Centro Médico.

Leída que ha sido la convocatoria, se pasa a tratar los puntos del orden del día.-

UNO: Ratificación de aumento de capital; modificación del valor del incremento del capital resuelto en Junta General de 25 de marzo de 2004; y, aprobación de aspectos complementarios.- Toma la palabra la Dra. Lucía Calderón, quien manifiesta la necesidad de aclarar y modificar aspectos sustanciales que fueron resueltos en junta general anterior y agregar otros aún no resueltos, a fin de que el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos pueda iniciarse; por lo que, luego de breves deliberaciones, los accionistas presentes, resuelven, sin objeción alguna, lo siguiente: **A) Ratificar la necesidad de aumentar el capital social de la compañía.- B) Reformar el monto del incremento del capital social, que en junta de 25 de marzo se decidió por un valor de US \$1,000.00; y, que ahora se lo modifica a US \$2,300.00, dejando de esta forma, sin efecto lo resuelto sobre este punto en junta general anterior, y aprueban incrementarlo en dicho monto, siendo el nuevo capital, luego del aumento, de US \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).- C) De manera complementaria, aprueban que el aumento se suscribirá mediante numerario, aportando los accionistas asistentes, capital fresco, en efectivo, en proporción a su participación accionaria actual; negociando para el efecto fracciones.- D) Resuelven así mismo, aprobar que la representante legal de la compañía, pague por los accionistas Sergio Barba Albán y Gustavo Fabián Herdoiza Leiva, quienes no comparecen a la presente junta, un valor mínimo (US \$0,87), a fin de cerrar cifras y cuadrar el nuevo capital social; esto lo aprueban, en base a lo dispuesto en el art. 1492 del Código Civil, y tomando en cuenta que no se estaría perjudicando a nadie, muy al contrario, se pretende el beneficio común de los accionistas y de la compañía en sí misma.- E) Finalmente, se resuelve que, cada accionista correrá con todos los gastos incurridos en el aumento de capital incluyendo honorarios de los abogados patrocinadores, en el porcentaje de sus acciones.**

DOS: Aprobación de aumento del valor nominal de cada acción.- Los accionistas presentes, luego de analizar la conveniencia de incrementar el valor nominal de cada acción, que actualmente es de US \$0,004 (CUATRO MILÉSIMAS DE DÓLAR) a un valor mayor; resuelven sin objeción alguna, que el nuevo valor nominal de cada acción sea de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0,50).

TRES: Aprobación de reforma de estatutos sociales de la compañía, en virtud del aumento de capital e incremento del valor nominal de las acciones.- Como consecuencia de las resoluciones acordadas anteriormente, los accionistas aprueban



ATC

reformular el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, el cual, en lo futuro, dirá: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,500.00). Se divide en cinco mil acciones (5.000) de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$0.50), numeradas de la cero cero cero uno a la 2.500. Las acciones son nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles. Cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado.- El capital social se halla integrado conforme el cuadro de integración de capital, constante en la Cláusula Tercera de estos estatutos". Se reforma adicionalmente, la Cláusula Tercera, que en adelante dirá: **"CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital se encuentra integralmente suscrito, está pagado en numerario en su totalidad, según se desprende del cuadro que se detalla en documento aparte".

CUATRO: Aprobación de reforma de otros artículos de los estatutos sociales.- La Presidenta de la Junta expresa que algunos artículos de los estatutos sociales deben ser revisados, por cuanto no se adaptan a la realidad económica del país ni a las necesidades y conveniencias de la compañía; por lo que luego de varias deliberaciones, los accionistas resuelven reformar los siguientes artículos, en sus partes pertinentes:

1. **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto la Administración del Edificio AXIS Centro Médico y la Farmacia del mismo Edificio. Así mismo podrá, prestar servicios relacionados a programas ejecutivos de atención en el área de la salud; y, la ejecución de todo tipo de actividades tendientes a la obtención de dicho fin. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios no prohibidos por las leyes."
2. **"ARTICULO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL.-**La Junta General Extraordinaria puede llevarse a cabo en cualquier época del año. Será convocada por el Presidente Ejecutivo o por resolución del Directorio o por petición escrita y firmada por el accionista o accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social....." Lo subrayado es lo que se incluye en la reforma; en lo demás el artículo quedará igual.
3. **"ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**f) Resolver que se confieran poderes generales, señalar sus términos, disponer su revocatoria y fijar la remuneración de los apoderados.- Para el otorgamiento de poderes especiales no se requerirá de autorización de la Junta General, por lo que será resuelto por el Directorio;k) Resolver sobre actos, contratos, en general negocios, por valores superiores a los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50,000.00).- Por valores inferiores, y a partir de los US \$10,000.00 se requerirá autorización del Directorio;....." Lo subrayado es lo que se incluye en la reforma; en lo demás el artículo quedará igual.
4. **"ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIA Y QUORUM.-**En materia de quóruns especiales se estará a lo siguiente: Para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la liquidación, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria el cincuenta y un por ciento del capital

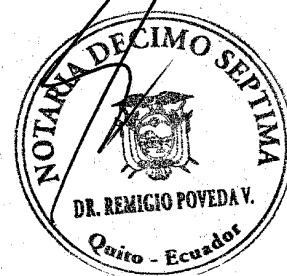
pagado. En segunda convocatoria, la Junta General se considerará válidamente constituida con la asistencia de más de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.....". Lo subrayado es lo que se incluye en la reforma; en lo demás el artículo quedará igual.

5. "ARTICULO DÉCIMO: DEL DIRECTORIO.-Son funciones del Directorio:g) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo legalmente aprobado por la autoridad competente, en coordinación con el Presidente Ejecutivo de la compañía; h) Autorizar al Presidente Ejecutivo la suscripción de actos y contratos y en general la realización de negocios dentro del giro ordinario de la compañía, por montos superiores a US \$10,000.00 pero inferiores a los US \$50,000.00.- Por montos menores no se requerirá de autorización alguna; i) Autorizar al Presidente Ejecutivo, el otorgamiento de poderes especiales." Los literales descritos son los que se agregan al artículo reformado; en lo demás quedará igual.
6. "ARTICULO DECIMO TERCERO: FISCALIZACION.- La fiscalización interna de la Compañía se hará a través de un Comisario, nombrado por la Junta General, quien no podrá ser accionista, y durará dos años (2) en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en la Ley de Compañías". Lo subrayado es lo que se incluye en la reforma; lo demás queda inalterado.

Los accionistas autorizan a la Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

CINCO: Ratificación del nombramiento de Vicepresidenta de la compañía y del edificio.- Se pasa a dar lectura por Secretaría del acta de 30 de enero de 2003, en virtud de la cual se acordó elegir como Vicepresidente de la compañía al Dr. Gil Bermeo; procediendo luego, en fecha 25 de marzo del 2004 a nombrar a la Dra. Sonia Tello para que ejerza tal cargo, por lo que los accionistas aquí presentes, ratifican en todas sus partes lo resuelto en Junta General de 25 de marzo del presente año 2004; por lo que la Dra. Sonia Tello, es así mismo ratificada en su cargo, habiendo sido su nombramiento expedido y suscrito por la Presidente Ejecutivo el cual será inscrito en legal forma ante el Registro Mercantil del cantón Quito y notificado a la Superintendencia de Compañías. El presente punto es aprobado sin objeción alguna.

SEIS: Autorización a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que emita y suscriba los folios correspondientes al Libro de Acciones y Accionistas.- Una vez analizado el hecho de que nunca se elaboró el Libro de Acciones y Accionistas y en los archivos de la administración actual de la compañía no consta documento alguno relativo a este libro, los accionistas presentes resuelven autorizar a la actual Presidente Ejecutivo para que en su calidad de representante legal de la compañía, emita y suscriba los folios respectivos en sures, al momento de la constitución de la compañía, en dólares al 31 de diciembre del año 2000 y los actualice al momento de inscribirse el aumento de capital acordado. Dichos folio tendrán validez con su sola firma.



SIETE: Autorización a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que emita y suscriba los títulos de acciones y sus talonarios respectivos.- De igual forma, los accionistas acuerdan autorizar a la actual Presidente Ejecutivo de la compañía para que emita y suscriba los títulos de acciones y su talonario respectivo; luego de lo cual entregará cada título a los accionistas propietarios de las acciones, conforme el cuadro de integración del capital al momento de la constitución de la compañía, y luego aquellos que se expiden posterior al aumento de capital. Consecuentemente, la Presidente Ejecutivo podrá elaborar en legal forma el Libro de Talonario de Títulos de Acciones de la compañía.

OCHO: Autorización a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que elabore los expedientes de cada Junta General de Accionistas y legalice en lo posible el Libro de Expedientes de Juntas Generales, y autorización a la Secretaria actual de la Junta, Ing. Myriam de la Torre, para que certifique las copias de las actas de junta, como fiel copia de los originales existentes desde la fecha de constitución de la compañía.- Como octavo punto del orden del día se discute la necesidad de organizar los libros de actas y expedientes respectivo, siendo el caso, que jamás se elaboró un Libro de Expediente de Actas de Junta General por parte de las administraciones anteriores; por lo que, luego de analizados los informes legales de los abogados patrocinadores de la compañía, los accionistas resuelven unánimemente, autorizar a la Presidente Ejecutivo, Dra. Lucía Calderón para que elabore el libro mencionado y legalice en lo posible los expedientes de cada junta. Se autoriza adicionalmente a la Secretaria de las juntas, a fin de que certifique las copias de las actas que se harán consta en los expedientes correspondientes, como fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, desde la fecha de constitución de la misma.

NUEVE: Convalidación y/o ratificación de resoluciones y actas de juntas generales de accionistas así como, de asambleas de copropietarios, desde la fecha de constitución de la compañía y de existencia del edificio Centro Médico Axxis; y aprobación del ejercicio económico 1999.- La Presidente Ejecutivo toma la palabra y manifiesta que luego de efectuado un análisis jurídico al Libro de Actas de Junta General de Accionistas y al de Asambleas Generales de Copropietarios del edificio Axxis Centro Médico, se ha podido encontrar falencias, en muchos casos se han confundido los dos órganos y por ende las resoluciones tomadas; además de que no todas las actas cumplen con las formalidades previstas en la Ley y Reglamentos de la Superintendencia de Compañías; por lo que considera urgente arreglar los errores pasados y comprometer a la actual administración de la compañía y del edificio a mantener una organización en todos los libros sociales especialmente de la compañía. Luego de algunas discusiones, los accionistas resuelven, sin objeción alguna convalidar actas anteriores y ratificar resoluciones tomadas en juntas generales y en asambleas de copropietarios, conforme el siguiente detalle:

- a. Acta de 19 de enero de 1999: se da lectura a la misma. Se observa que no se halla debidamente firmada, ni consta lista de asistentes, además no se ha abierto su expediente respectivo. Se ratifica lo escrito en dicho documento y dan por aprobados los balances, informes de Presidente Ejecutivo, Comisario y Auditor Externo correspondientes al ejercicio 1998 así como los demás puntos ahí expuestos.
- b. Acta de 1 de agosto de 2000: se da lectura a la misma. Se observa que los puntos tratados conciernen a la administración del edificio, y por ser este el objeto principal de la compañía, ratifican lo constante en dicho texto.

00000 8

- c. Al no existir acta de Junta General de accionistas y de Asamblea de Copropietarios que apruebe el ejercicio económico 1999, los presentes lo dan por aprobado.
- d. Acta de 16 de enero de 2001: se da lectura a la misma. Se hacen observaciones similares a las anteriores. Se ratifica lo escrito en dicho documento y dan por aprobados los balances, informes respectivos correspondientes al ejercicio económico 2000, así como los demás puntos ahí expuestos.
- e. Acta de 20 de septiembre de 2001: bajo los mismos parámetros anteriores, es ratificado su contenido, y dan por aprobados los puntos ahí expuestos.
- f. Acta de 20 de octubre de 2001: igualmente es leída y objetada. Se ratifica su texto, y dan por aprobados los puntos ahí expuestos. En especial, se ratifica el Reglamento Interno de Copropietarios, instrumento legal debidamente aprobado y que es norma interna del edificio.
- g. Acta de 7 de febrero de 2002: luego de su lectura y análisis, se ratifica su texto, y dan por aprobados los puntos ahí expuestos, en especial los balances e informes respectivos correspondientes al ejercicio económico 2001.
- h. Acta de 15 de febrero de 2002: luego de su lectura y análisis se la deja sin efecto, de hecho nunca fue ejecutada, al tratar el tema del aumento de capital y reforma de estatutos, el cual se halla ya resuelto y se procederá a su cumplimiento en los próximos días.
- i. Acta de 16 de mayo de 2003: así mismo, se dan por aprobados los puntos ahí expuestos.

Las resoluciones tomadas respecto a la convalidación de las actas, se lo hace por los presentes, tanto como accionistas como copropietarios, en los temas que fueren aplicables en cada caso.

Los presentes, en calidad de accionistas y/o de copropietarios, resuelven finalmente, que a partir de la presente fecha, y evitando todo tipo de confusión, todas las actas que se elaboren por las sesiones de Junta General y de Asamblea General, se lo hagan en un solo texto, determinando con claridad cuáles son los puntos relativos a la compañía y cuáles los puntos concernientes al edificio en sí. Ratifican por ende, el acta elaborada con motivo de la sesión del 25 de marzo de 2004. De esta manera, se mantendrá una mejor organización interna, sin violar con ello norma legal alguna, y menos los reglamentos internos de la empresa y del edificio Axxis Centro Médico, al contrario, se cumplirá con lo previsto en el Reglamento de Copropietarios, de que las sesiones de asambleas generales, se reúnan en la misma fecha que las Juntas Generales de Accionistas.

DIEZ: Aprobación del convenio de utilización de las "Salas de Procedimientos" del edificio Axxis Centro Médico.- Como último punto del orden del día y para finalizar la presente sesión, los accionistas resuelven aprobar en su totalidad los términos y objetivo del convenio elaborado por los abogados patrocinadores de la compañía, para el buen uso y administración de la "salas de procedimientos" del edificio, según el modelo de contrato previamente conocido por todos los presentes. La resolución tomada en este punto se lo hace en calidad de accionistas y adicionalmente como copropietarios del edificio Axxis Centro Médico. Para tal efecto, autorizan a la Presidenta Ejecutivo para que suscriba dicho convenio con cada uno de los representantes de piso del Edificio, quienes justificarán su representación por parte de todos los médicos accionistas y/o copropietarios del edificio.



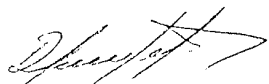
Sin más asuntos que tratar, los accionistas y copropietarios, dan por concluida la sesión de Junta General de la compañía y la Asamblea General de Copropietarios del Centro Médico AXXIS. Se confiere 30 minutos para la redacción de la presente acta.

Transcurrido el receso, se procede a dar lectura de la presente Acta.

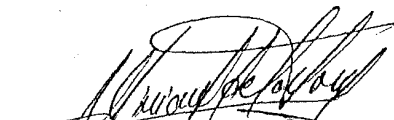
Se deja constancia que los accionistas y copropietarios han firmado en la Lista de Asistentes previo a instalarse la presente sesión, firmas estas que formalizan también su conformidad con los puntos resueltos en la presente sesión.

Leída que fue el Acta, y estando conformes los presentes, se ratifican en su contenido y la aprueban en su totalidad. Siendo las 21h00, se levanta la sesión de Junta General de Accionistas y de Asamblea General de Copropietarios.

Para constancia, firman la Presidenta y Secretaria de la Junta General y la Asamblea respectivamente.



Dra. Lucía Calderón Pino
PRESIDENTA JUNTA
PRESIDENTA ASAMBLEA



Ing. Miriam de la Torre T.
SECRETARIA JUNTA
SECRETARIA ADMINISTRADORA
ASAMBLEA



CENTRO MEDICO INTEGRAL

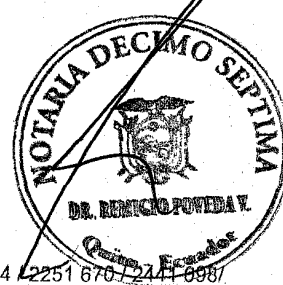
00000 9

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS AXXISCENTROMEDICO SA.

En la ciudad de QUITO, a los 25 días del mes de Marzo del 2004, a las 19H00 se instala la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en el local de la Compañía ubicado en la calle Voz Andes 260 y Av. América, la misma que por falta de quórum reglamentario inició a las 20H05 con los siguientes accionistas de la Compañía Axxis Centro Medico S.A.

1. Dr. Cristóbal Santacruz
2. Dr. Rubén Barona
3. Dra. Rosa Guerrero
4. Dra. Sonia Tello (Delega a Dra. Guerrero)
5. Dra. Neiner Garcés
6. Dr. Fernando Checa
7. Dr. Gustavo Cárdenas
8. Dr. Francisco Bayas
9. Dr. Patricio Espinel
10. Dr. Pastor Plúa
11. Dr. Enrique Bermeo (Delega a Dr. Bayas F.)
12. Dr. Ricardo Freire (Delega a Dr. Torres)
13. Dr. Ramiro Hidalgo
14. Dr. Fabián Torres
15. Dr. Alfredo Uquillas
16. Dr. Ricardo Andrade
17. Dr. Fernando Bossano
18. Dr. Manuel Echeverría
19. Dr. Sergio Barba
20. Dra. Lucia Gordillo (Delega a Dr. Ochoa)
21. Dr. Roberto Monesterolo
22. Dr. Jaime Ochoa
23. Dr. Byron Álvarez
24. Medicaltrack Yubely Gómez
25. Dra. Lucia Calderón

El Dr. Jaime Morán y Dr. Hugo Pazmiño presentaron carta de justificación por inasistencia.



Calle Vozandes 260 y Av. América,

Teléfonos: 2257 731 / 2467 885 / 2467 874 / 2257 732 / 2466 177 / 2467 871 / 2240 371 / 2451 054 / 2251 670 / 2441 888 /

Correo electrónico: adminaxxis@andinanet.net / Casilla: 17-21-71 / Quito - Ecuador



CENTRO MEDICO INTEGRAL

ORDEN DEL DIA

- ☐ Informe del Presidente
- ☐ Informe del Comisario
- ☐ Aprobación de Estados financieros 2003
- ☐ Aumento de Capital, dolarización del capital y ampliación del objeto social.

Ing. De la Torre da lectura del Orden del Día

1. Lectura Informe de Presidente

Dra. Calderón presenta y da lectura del Informe de Presidente que se encuentra Adjunto a este Documento.

2. Lectura Informe Comisario

Lic. Marlon Uvillús presenta y da lectura del Informe de Comisario que se encuentra Adjunto a este Documento.

3. Aprobación Estados Financieros periodo 2003

Ing. De la Torre informa que días anteriores los Estados Financieros fueron entregados a todos los médicos para su revisión y análisis.

Procede a leer notas explicativas de los Estados Financieros. Concluida la lectura, pregunta si existe alguna inquietud sobre el tema entre los presentes.

Dr. Santacruz Solicita que los Estados Financieros sean entregados en forma desglosada por cada rubro de ingresos y gastos para saber cual es el que genera más gasto o ingreso, pues según entiende los \$ 20.000 que constan serían ingresos y gastos solo de farmacia? Y que cree que sería mejor que se arrendara la Farmacia.

Ing. De la Torre Aclara que en el Sistema Contable existe un desglose por cuentas y que se realice estos informes resumidos para un mejor entendimiento por parte de los médicos. Además como la Dra. Calderón expuso en su Informe la Farmacia a la fecha en que se asumió la Administración contaba con una cartera vencida de \$ 20.589 (Veinte Mil Quinientos Ochenta y Nueve Dólares Americanos)

Aclara además que en el último semestre la farmacia a generado una ganancia bruta de \$ 10.000 aproximadamente.

Dr. Bossano Esta de acuerdo con la petición del Dr. Santacruz en que se adjunten datos extras al balance con desglose de cuentas individuales.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

0000010

Dra. Calderón Informa que la Farmacia a parte de mantener deudas con los proveedores, tenía deuda con la Administración de \$5.000, pues se pagaba Sueldos y demás gastos de la misma. Recalca que la farmacia se puso en oferta de arriendo obteniendo respuesta por Pharmacys, Fybeca, etc. ofreciendo un arriendo de \$400.00, razón por la cual se tomó la decisión de hacerse cargo de la Administración de la farmacia corriendo un riesgo obviamente, pero generando resultados satisfactorios.

Dr. Hidalgo Pregunta cuanto ha sido la ganancia semanal de la farmacia?

Ing. De la Torre las ventas bordean un valor de \$2500, obteniendo una ganancia de \$ 400 semanal aproximadamente dando como resultado una rentabilidad mensual de \$1.200 a \$1.500 Dólares.

Dr. Hidalgo Propone comprometerse a todos los médicos para sacar a flote la farmacia dirigiendo sus facturas a la misma.

Dr. Espinel pregunta cuánto de la cartera vencida se debe aún?

Ing. De la Torre No se debe nada, toda la cartera vencida esta saldada solo se trabaja con cartera vigente.

Dr. Checa que relación se tiene con Axxis Imagen pues antes se presentaba los Informes Financieros de esta empresa en Asamblea.

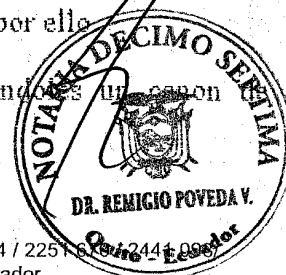
Ing. De la Torre Aclara que cada empresa es individual y los Estado Financieros se presentan en cada una de las empresas que prestan servicios Axxis.

Lic. Yubely Gómez Si se realizó el pago total de proveedores de farmacia quiere decir que las alicuotas bajarán.

Ing. De la Torre Aclara que para pago a proveedores de farmacia no se ha cobrado a los médicos, sin embargo existen deudas y obligaciones pendientes tanto del Edificio como de la Cia. Que van apareciendo según avanza la revisión

Dr. Santacruz Pregunta que espacios se arriendan y cuánto se cobra por ello

Ing. De la Torre se arrienda a Axxis Día y a Imagen cobrándoles un canon arrendamiento de \$420 y \$150 respectivamente.





CENTRO MEDICO INTEGRAL

Dr. Ochoa pregunta si saben que una bodega se arrienda a Medicaltrack

Lic. Yubely Gómez Aclara que antes se arrendaba una bodega para Medicaltrack y lo que es de su conocimiento ya se entrego la misma, y en la actualidad no se arrienda nada.

Dra. Calderón Se compromete a averiguar sobre este asunto.

Dra. Calderón Pregunta si todos están de acuerdo en Aprobar los Estado Financieros correspondientes al año 2003?

RESOLUCIÓN PUNTO 3

Todos de acuerdo en Aprobar estados Financieros

4. Aumento de Capital, dolarización del capital y ampliación del objeto social.

Dra. Vanesa Izquierdo Toma la palabra y da paso a su exposición

- ☐ Aumento de Capital
- ☐ Dolarización de Capital
- ☐ Comodatos Sala de Procedimientos
- ☐ Nombramiento Legal de Dra. Tello como Vicepresidente Ejecutivo

Aumento de Capital

Dra. Izquierdo El aumento de capital mínimo es de \$800 que establece la Superintendencia de Compañías y Axxis tiene \$200 actualmente, esto se divide para el numero de accionistas conforme al porcentaje de cada uno. Por ello la Superintendencia de Compañías ha dado una prorroga hasta el 31 de Diciembre del 2004 para realizar el aumento de capital.

Es recomendable que sea un valor mayor de \$800 estos implicara realizar modificaciones en los estatutos logrando cambiar algunas normas obsoletas del mismo. Pregunta a Presidencia cual será el monto de incremento de capital.

Dra. Calderón Pregunta cuanto equivaldría económicamente todo el trámite

Dra. Izquierdo Todo el procedimiento va a reflejar el valor de los gastos dependiendo del incremento de capital que se realice.

Por ejemplo: Entre \$600 a \$1000 un gasto de alrededor de \$ 1600 aproximadamente.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

0000-11

Dr. Santacruz Sugiere que se apruebe un valor para el aumento.

Dra. Izquierdo Sugiere que el aumento sea representativo es decir que se aumente \$ 1200 para el aumento de capital.

Dra. Calderón Pregunta si todos están de acuerdo que se aumente el Capital de la Cía.

RESOLUCIÓN PUNTO 4

Todos de acuerdo en Aprobar el Aumento de Capital a \$ 1200 Dólares

Dolarización

Dra. Izquierdo Aclara que queda el procesos de Dolarización pendiente pues, no existe Libro de Acciones, Talonarios, y que se está trabajando en ello, haciendo constar en el libro de acciones el aumento de Capital y Dolarización.

Comodatos

Dra. Izquierdo Expone que es necesario que se establezca un contrato de comodato para la utilización de las áreas comunales como son las Salas de Procedimientos creando una figura de "Préstamo en uso" estableciendo un procedimiento por cada piso formalizando la contratación o gasto de los mismos.

Dra. Calderón El plan es entregar las Salas de Procedimientos en forma legal haciendo firmar un contrato para beneficio de cada piso.

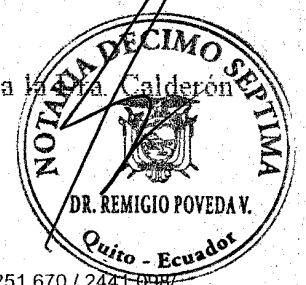
Pregunta si todos están de acuerdo que se apruebe el trámite de Contratos de Comodato para las Salas de procedimientos?

RESOLUCIÓN PUNTO 4

Todos de acuerdo en Aprobar el Trámite de Contratos de Comodato para las Salas de Procedimientos.

Dr. Hidalgo Solicita que estas decisiones sean enviadas a cada representante de los pisos para que ellos a su vez informen a los médicos, entregándoles un documento claro.

Dra. Izquierdo Existe una figura de Vicepresidente quien representara a la Dra. Calderón en su ausencia siendo mocionada la Dra. Tello para ese cargo.





CENTRO MEDICO INTEGRAL

Dra. Calderón Pregunta si todos están de acuerdo en ratificar el cargo de Vicepresidente a la Dra. Sonia Tello.

RESOLUCIÓN PUNTO 4

Todos de acuerdo en Ratificar el Cargo de Vicepresidente a Dra. Sonia Tello

Se da por terminada la Asamblea.

Dra. Lucia Calderón Pino
Presidenta Ejecutiva
Axxis Centro Médico S.A.

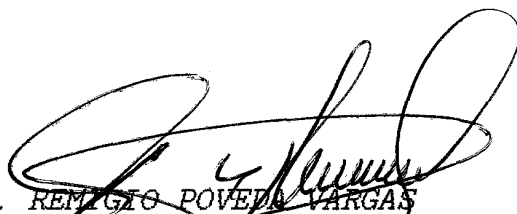
Ing. Miriam de la Torre
Secretaria Asamblea
Axxis Centro Médico S.A.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA**NOTARIA 17****Dr. Remigio Poveda
Vargas**

Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AXXISCENTROMEDICO S.A., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO****NOTARIA DECIMO SEPTIMA****Av. 6 de Diciembre 159****Dr. Remigio Poveda V.**

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA AXXISCENTROMEDICO S.A., otorgada ante mí el Notario, el siete de diciembre del dos mil cuatro; de su Aprobación mediante Resolución No.04.Q.IJ.5087, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintinueve de diciembre del dos mil cuatro.- Quito a, veintinueve de diciembre del dos mil cuatro.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
TERCERA

ZON. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de Compañía, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.04.Q.IJ.5087, de fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil cuatro, tome nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital, la Reforma de Estatutos, de la Compañía AXXISCENTROMEDICO S.A., al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario el seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Quito, a treinta de Diciembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO

0000013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000014



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL OCHENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de diciembre del 2.004, bajo el número **3584** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 777 del Registro Mercantil de seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1122 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AXXISCENTROMEDICO S.A.**", otorgada el 07 de diciembre del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36861**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-

